

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 119/97

ASUNTO:ADMINISTRACION - AUTORIZA BAJA EN LOS REGISTROS CONTABLES DEL BCB DEL VALOR DE LAS ACCIONES QUE POSEIA EL ENTE EMISOR EN EL LLOYD AEREO BOLIVIANO Y QUE FUERON ENDOSADAS AL MINISTERIO DE CAPITALIZACION.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley N° 1544 de 21 de marzo de 1994.

El Decreto Supremo N° 24146 de 19 de octubre de 1994.

El Decreto Supremo N° 23985 de 30 de marzo de 1995.

Las notas SNCI/LAB 181/95 y SNCI/LAB/194/95 de 24 de octubre y 10 de noviembre de 1995, respectivamente, de la Secretaría Nacional de Capitalización e Inversión.

La opinión de Auditoría Interna a los estados de resultados del BCB de la gestión anterior, fechada el 21 de marzo de 1997.

La Nota de la Gerencia de Asuntos Legales G-AL N° 075/97 de 31 de marzo de 1997.

El Certificado emitido por la Secretaría Nacional de Capitalización e Inversión del Ministerio de Capitalización el 1° de abril de 1997.

La Nota de la Gerencia de Administración N° 213/97 de 8 de abril de 1997

La Nota 02-513/97 del Director-Secretario del Lloyd Aéreo Boliviano de fecha 16 de junio de 1997.

CONSIDERANDO:

Que según el Artículo 54 inc. p) de la Ley 1670 de 31 de octubre de 1995, el Directorio está facultado para autorizar la enajenación de los bienes institucionales del Banco.

//2. R.D. N° 119/97

Que el Artículo 6 de la Ley 1544 de 21 de marzo de 1994, autoriza al Poder Ejecutivo a transferir a título gratuito en beneficio de los bolivianos residentes en el país que al 31 de diciembre de 1995 hubiesen alcanzado la mayoría de edad, todas las acciones que posee el Estado en entidades del sector público.

Que de acuerdo con el Artículo 4 de la Ley 1544, dichas acciones debían ser transferidas a las sociedades de economía mixta que fueron capitalizadas conforme a la citada disposición legal, representadas para el efecto por el Ministerio sin Cartera Responsable de la Capitalización según el Decreto Supremo 23985 de 30 de marzo de 1995.

Que mediante notas SNCI/LAB/N° 181/95 y SNCI/LAB/194 de 24 de octubre y 10 de noviembre de 1995, respectivamente, la Secretaría Nacional de Capitalización e Inversión del Ministerio de Capitalización solicitó la transferencia de las 2.254 acciones que posee el Banco Central en el Lloyd Aéreo Boliviano (antes 10.185 acciones), en aplicación de las disposiciones antes mencionadas.

Que la reducción del paquete accionario de 10.185 a 2.254.03, de acuerdo a la nota 02-513/97 del Director-Secretario del LAB, "se debió a que las mismas fueron divididas por el factor de cambio 4.52 acciones por una nueva. Este factor de cambio fue producto de un estudio efectuado por el Ministerio sin Cartera responsable de Capitalización antes de que el socio estratégico capitalizara la compañía".

Que el Director-Secretario del LAB señala, además, que "los fundamentos de orden práctico y legal al respecto se relacionan con una absorción de pérdidas acumuladas de Bs.50.526.272 al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro años y la consiguiente reducción del Capital Social de la empresa en Bs.35.311.800; estableciéndose el Capital Social de la empresa en Bs.114.688.200 y una reserva legal de Bs.1.633.887. Es con respecto a este nuevo Capital Social de Bs.114.688.200 que la Junta Extraordinaria de Accionistas aprobó un nuevo canje de acciones tomando en cuenta el nuevo Capital Social y un valor nominal de Bs.100 por acción".

//3. R.D. N° 119/97

Que en base a la opinión favorable de la Gerencia de Asuntos Legales, emitida en carta S-JIN N° 1188 de 20 de diciembre de 1996, el Presidente del Banco Central de Bolivia endosó al Ministerio de Capitalización el Certificado Accionario Provisional N° 0000004 de fecha 23 de mayo de 1996, por 2.254.03 acciones revalorizadas con un valor nominal de Bs100.- cada una, haciendo un total de Bs225.403 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TRES 00/100 BOLIVIANOS).

Que la Gerencia de Auditoría Interna recomendó en fecha 21 de marzo de 1997, efectuar el ajuste correspondiente del endoso de dichas acciones en los registros contables del Banco, ya que figuran como inversiones vigentes.

Que en base a la recomendación que antecede y la solicitud formulada por la Gerencia de Administración, corresponde dar de baja en los registros contables del BCB el valor de las acciones que poseía el ente emisor en el Lloyd Aéreo Boliviano.

Por tanto,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.-Autorizar la baja en los registros contables del BCB del valor de las acciones que poseía la institución en el Lloyd Aéreo Boliviano, que ascienden a Bs225.403, transferidas por el Presidente a solicitud del Ministerio sin Cartera responsable de Capitalización el 20 de diciembre de 1996 en cumplimiento a disposiciones legales vigentes, mediante endoso del Certificado Accionario Provisional Serie "A" N°0000004.

Artículo 2.-La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

17.VI.97

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S.

Jaime Ponce G.

Juan Medinacelli V.

Fernando Campero P.

Edgar Millares A.